



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA

1 CARGO DE TECNICO LABORATORIO INDUSTRIAL/TECNICO LABORATORIO PORTLAND

Para el Departamento de LAVALLEJA

SIN DISTINCION DE SEXO

CUPO PARA PERSONAS TRANS (Ley 19.684)

CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES (Ley N° 19.122)

Ref.: 202603

RÉGIMEN DE TRABAJO: Las tareas se desempeñan en régimen de turnos integrales.

TURNO INTEGRAL: 8 horas diarias con rotación semanal de los horarios de trabajo: una semana de 22 a 06, otra de 06 a 14 y otra de 14 a 22 horas en forma secuencial. Los días de descanso varían mensualmente.

REMUNERACIÓN:

La remuneración nominal total por todo concepto para este cargo es de \$ 106.000

Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio
- Edad: sin límite
- Bachillerato completo (Educación Secundaria o UTU cualquier orientación).
- De acuerdo con lo dispuesto en el **decreto 104/2019 quienes se anoten en el cupo para personas trans** deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- **Personal tercerizado, becarios y pasantes** deberán presentar el formulario Experiencia en ANCAP.
- Los postulantes deberán completar una declaración informando si tienen o no familiares trabajando en ANCAP
- **Aptitud física:** se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar, teniendo en cuenta que, dentro de las condiciones de higiene y seguridad industrial admitidas, estará expuesto a ruidos, intemperie, trabajo en altura, espacios confinados y realizar esfuerzos físicos, desplazamientos, subir y bajar escaleras.

REQUISITOS DESEABLES

- Bachillerato completo de Secundaria en áreas científicas
- Bachillerato Tecnológico o Profesional de UTU. en áreas química o laboratorio
- Tecnólogo Químico o terciario similar
- Operador PC (formación básica de Windows, Word y Excel)
- Idioma inglés (nivel básico)
- Experiencia mínima de 1 año en cargos similares (se considera experiencia similar aquella debidamente acreditada respecto al desempeño de las funciones descriptas para el cargo).

Los requisitos de formación no son excluyentes para quienes se encuentren actualmente desempeñando las funciones de Técnico Laboratorio Portland o Técnico Laboratorio Industrial o lo hayan hecho, a través de empresas prestadoras de servicios, o en calidad de Becarios o Pasantes, en el Laboratorio de Planta Minas de la Gerencia Operaciones Portland, por un mínimo comprobable de 12 meses ininterrumpidos en un período de 36 meses, anteriores a la fecha de cierre del llamado.

En estos casos los postulantes pasarán directamente a la **entrega de documentación**.

LAS PERSONAS INSCRIPTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A LA FECHA DE CIERRE DEL LLAMADO (cierre de inscripción).

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CARGO

Cumplir con los requerimientos de análisis de laboratorio dentro de los plazos y estándares establecidos

- Tomar y preparar muestras, realizar análisis físicos, químicos e instrumentales para controlar la calidad de productos, materias primas y procesos de producción, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes
- Interpretar resultados de análisis e informar a sus superiores
- Calibrar equipos bajo supervisión y contribuir al mantenimiento de los mismos
- Clasificar y custodiar las muestras de materias primas y productos terminados según los procedimientos establecidos
- Mantener el stock de materiales e insumos en un nivel óptimo
- Registrar y comunicar resultados en forma de reportes, informes o estudios

Contribuir con la excelencia operativa en equilibrio con el medio ambiente, la seguridad e higiene

- Monitorear la confiabilidad y continuidad de los ensayos
- Ejecutar acciones según planes de contingencia
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene
- Cumplir con las normas de medio ambiente

Proponer iniciativas

- Proponer iniciativas tendientes a la mejora continua de los procesos y reducción de costos

HABILIDADES

- Iniciativa y Proactividad
- Foco en la relación cliente-proveedor interno y/o externo
- Trabajo en equipo

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción será entre el 3/5/2026 y el 17/5/2026 inclusive.

Se deberá realizar **únicamente** mediante el llenado del [formulario electrónico](#)

PROCESO DE SELECCIÓN

A) ORDENAMIENTO Y/O RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

ORDENAMIENTO:

Se realizará un sorteo, ante funcionario habilitado, para ordenar a los postulantes por cupo y convocar de acuerdo con dicho ordenamiento, la cantidad de postulantes que se detalla a continuación (incluidos becarios, pasantes y personal tercerizado) para presentar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos excluyentes:

CUPO GENERAL: Si los inscriptos superaran el número de 100 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 100.

CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES: Si los inscriptos superaran el número de 4 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 4.

CUPO PARA PERSONAS TRANS: Si los inscriptos superaran el número de 4 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 4.

En caso de que no sea necesaria la realización del sorteo, en todos o alguno de los cupos, se requerirá la documentación a todos los inscriptos.

Los postulantes que fueron convocados y cuya documentación acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes, serán citados mediante la página web para la siguiente etapa del proceso de selección.

La Administración podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos excluyentes sin necesidad de completar la cantidad de postulantes establecidas por cupo, o bien realizar posteriores instancias de citación.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica, de acuerdo con la convocatoria que se realice a través de la página web de ANCAP:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica y Constancia de voto de las Elecciones Departamentales celebradas el 11/05/2025
- Certificado de escolaridad o comprobante de egreso de Bachillerato (original, sellado y firmado por la autoridad que lo emita)

- Los postulantes deberán completar una declaración informando si tienen o no familiares trabajando en ANCAP - Imprimir formulario
- **Personal tercerizado, becarios y pasantes** deberán presentar el formulario Experiencia en ANCAP.
- De acuerdo con lo dispuesto en el **decreto 104/2019** quienes se anoten en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

DESEABLE (si no presenta la siguiente documentación podrá participar del proceso, pero no se asignará puntaje por el ítem correspondiente)

- Certificado de escolaridad o comprobante de egreso de Bachillerato en áreas científicas o Bachillerato Tecnológico o Profesional de UTU en áreas química o laboratorio
- Certificado de escolaridad o constancia de egreso de Tecnólogo Químico UTU (o terciario similar)
- Certificado o constancia que avale conocimientos de Operador PC
- Certificado o constancia que avale los conocimientos de inglés
- Constancia de experiencia laboral con detalle de la función cumplida y período de desempeño, emitida y firmada por la empresa o institución para la cual brindó servicios

(*) **ESCOLARIDAD, CURSOS Y EXPERIENCIA:** en caso de haber recibido el certificado o constancia vía correo electrónico, deberá traer impreso el mismo, de modo que se pueda corroborar que fue la Institución de Enseñanza y/o empresa correspondiente quien lo emitió.

Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, con los alcances del Art. 239 del Código Penal.

Únicamente quienes cumplan con todos los requisitos excluyentes (a la fecha de cierre del llamado) continuarán en el proceso selectivo.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

I. PRUEBA DE OPOSICIÓN

hasta 60 puntos

Se realizará una prueba sobre los temas incluidos en el Programa de Conocimientos, la que tendrá como base 60 puntos y el porcentaje de aprobación es de 60% (36 puntos).

Quienes obtengan el porcentaje de aprobación requerido, pasarán a la etapa de evaluación de méritos.

II. EVALUACIÓN DE MÉRITOS

hasta 30 puntos

FORMACIÓN hasta 22 puntos

- Bachillerato completo en opciones deseables: hasta 14 puntos
 - Bachillerato de Secundaria en áreas científicas: 9 puntos
 - Bachillerato tecnológico o profesional de UTU en áreas química o laboratorio: 14 puntos
- Tecnólogo Químico o terciario similar: 5 puntos
- Operador PC: 1 punto
- Inglés: hasta 2 puntos
 - básico 1 punto,
 - intermedio 2 puntos

Los puntajes por Bachillerato e inglés no son acumulables, si el postulante presenta ambas opciones, se puntuará la más favorable de mayor preferencia (UTU química o laboratorio) o nivel (intermedio).

EXPERIENCIA LABORAL hasta 8 puntos

El Tribunal valorará la experiencia laboral debidamente acreditada, en función de las responsabilidades y funciones similares a las que se cumplen en ANCAP. Se valorará hasta 10 años de experiencia.

Las constancias que se presenten deberán contener un detalle de las tareas cumplidas y período de desempeño, emitida y firmada por la empresa o institución para la cual brindó servicios.

El puntaje se asignará a razón de 1 punto por año de experiencia debidamente acreditada.

Para los casos en que las actividades se hayan desarrollado en iguales funciones en ANCAP, el puntaje se multiplica por el coeficiente 1,5.

Cuando la suma de puntos exceda el máximo de 8, se adjudicará 8 puntos al postulante con mayor puntaje y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes

Se procederá a ordenar los postulantes por puntaje obtenido en la suma de los ítems prueba de oposición y evaluación de méritos, en orden decreciente, quedando eliminados los postulantes que no alcancen los 37,5 puntos.

C) ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

hasta 15 puntos

En función del ordenamiento anterior se seleccionará a las primeras 10 personas (8 del cupo general, 1 del cupo de personas afrodescendiente y 1 del cupo de personas trans) que serán citadas a entrevista con el tribunal.

En caso de empate, pasarán a esta instancia todos los postulantes empatados, aunque superen el total de 10.

Si en algún cupo no se alcanzara la cantidad establecida de postulantes, la Administración podrá optar por convocar postulantes de otro cupo que hayan alcanzado los puntajes necesarios.

El puntaje total del concurso se obtiene sumando los resultados de la prueba de oposición, evaluación de los méritos y entrevista con el tribunal.
Se ordenará a los postulantes en orden decreciente.

El puntaje mínimo de aprobación es 50% del total de los puntos.

En caso de empate en el puntaje total, en alguno de los cupos, se realizará un sorteo ante funcionario habilitado entre los postulantes igualados en el orden de prelación, siempre que el número de cargos a proveer sea inferior al de postulantes igualados.

En función del resultado obtenido y de las vacantes a proveer, se seleccionará a las personas mejor puntuadas que pasarán a la siguiente etapa del proceso selectivo.

D) EVALUACIÓN PSICOLABORAL - eliminatoria.

E) EVALUACIÓN MÉDICA - eliminatoria. A cargo de ANCAP.

Los postulantes seleccionados deberán tener el carné de salud vigente al momento de ser convocados para los trámites de ingreso.

Si algún postulante resultara eliminado en las etapas D) o E) del proceso, se convocará al siguiente en orden de prelación del mismo cupo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122: (*)

- **Si los cupos especiales no fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** las primeras vacantes a proveer serán cubiertas con los postulantes de los cupos de personas trans y de personas afrodescendientes (en este orden), y las siguientes con personas del listado general.
- **Si los cupos especiales ya fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** todos los postulantes quedaran ordenados, en cada cupo, por el puntaje total obtenido. Se seleccionará de acuerdo con el listado general.

DISPOSICIONES GENERALES

- **La no concurrencia a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.**
- Quienes cumplieron satisfactoriamente todo el proceso de selección y no accedieron a un puesto, conformarán una lista de prelación, que tendrá vigencia por dos años contados a partir de la resolución de conformación.

- Para vacantes futuras se convocará por cupo o por puntaje, según el criterio antes mencionado para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122 (*).
- En caso de que alguno de los aspirantes clasificados renuncie o no se presente a una convocatoria, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación, aplicando las disposiciones de las Leyes N° 19.684 y 19.122.
- La misma será publicada en la página web de ANCAP.
- Es responsabilidad del interesado mantener actualizados sus datos personales para permitir contactarlo mientras se encuentra vigente el orden de prelación.
- Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de ANCAP www.ancap.com.uy siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy